

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

PRESIDENCIA

SALA PLENA

RESOLUCION No. 021
(Noviembre 29 de 2016)

“Por medio del cual se provee en propiedad el cargo de Juez Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería, mediante traslado de un funcionario”

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Córdoba, en uso de sus facultades que le otorga los artículos 41 numeral 1º, 132 numeral 1º y 134 de la Ley 270 de 1996 y el Presidente del Tribunal Administrativo de Córdoba,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de Octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se creó un cargo de Juez Administrativo del Circuito de Montería.

Que en virtud de lo consagrado en los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996 esta Corporación en sesión de Sala Plena de fecha 1 de Diciembre de 2015, acordó nombrar en provisionalidad en el cargo de Juez Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Montería, perteneciente al Sistema Oral, al Doctor RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA hasta que se provea el cargo en propiedad por el sistema legalmente previsto.

Que mediante Oficio CSJC-2387 de fecha 3 de Octubre de 2016 la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba remitió a la Presidencia de este Tribunal el Concepto No. CJOFI16-3624 de 14 de Septiembre de 2016, suscrito por la Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual emite concepto favorable sobre la solicitud de traslado como servidora de carrera de la Doctora AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO, Juez Primera Administrativo de Riohacha – La Guajira, para el cargo de Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Montería.

Que mediante Oficio PTAC PFOS 066-2016 de fecha 24 de Octubre de 2016 esta Corporación solicitó a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba certificara la existencia de lista de elegibles para ocupar el cargo de Juez Séptimo Administrativo de Montería y enviará la lista de candidatos para dicho cargo. La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba remitió el Oficio CSJC-2690 de fecha 4 de Noviembre de 2016 dando respuesta a lo solicitado y anexando oficio enviado a la Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que emitiera la respuesta a lo solicitado por este Tribunal.

Que mediante Oficio CJOFI16-3895 de fecha 26 de Septiembre de 2016 suscrito por la Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y recibido en este Tribunal por correo electrónico el 25 de Noviembre de 2016, informa que no hubo integrantes del registro que optaran por las sedes publicadas y, en consecuencia, no se conformaron

relaciones de aspirantes para las mismas, pero si se tramitó en esa Unidad la solicitud de traslado de la Doctora AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO, Juez Primera Administrativo de Riohacha, al cargo de Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Montería, con concepto favorable.

Que la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Córdoba, en sesión de fecha 25 de Noviembre de 2016, teniendo en cuenta los motivos del concepto favorable para traslado de la servidora judicial, resolvió por unanimidad aceptar y efectuar el traslado en propiedad de la Doctora AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO, identificada con la C.C. No. 30.578.118, al cargo de Juez Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Montería. En ese mismo orden, se autorizó al Presidente de la Corporación para expedir el respectivo acto administrativo. Por lo que, la Sala

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en propiedad a la Doctora AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.578.118 de Sahagún – Córdoba, efectuando su traslado del cargo de Juez Primera Administrativa de Riohacha al cargo de Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Montería.

Artículo Segundo: La funcionaria trasladada deberá tomar posesión del cargo dentro del término legal ante el Alcalde Municipal de Montería.

Artículo Tercero: Remítase copia de esta resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, a la Unidad de Administración de Carrera Judicial – Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los efectos legales.

Artículo Cuarto: Comuníquese a la funcionaria trasladada la presente decisión, con copia de este acto, así como al Tribunal Administrativo de La Guajira.

Artículo Quinto: Ordénese comunicar la presente decisión, con copia de este acto, al Alcalde Municipal de Montería para los fines legales.

Artículo Sexto: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la cartelera de la Secretaría de esta Corporación copia del presente acto administrativo.

Artículo Séptimo: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PEDRO OLIVELLA SOLANO
Presidente